

“Credibilidad y confianza en el control”

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA ABREVIADA AL CONVENIO DE
ASOCIACIÓN 0974 DE 2010**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL,
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA
SOCIAL IPES Y LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PROYECTO, SERVICIOS Y
ASESORÍAS CULTURALES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS PROACTIVA, CON
EL FIN DE CON FORMAR PROYECTOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE
DESPLAZAMIENTO ASENTADA EN EL PARQUE TERCER MILENIO**

DIRECCIÓN HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

DICIEMBRE DE 2011

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO 0974 DE 2010

Contralor de Bogotá DC

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez C.

Director de Hacienda

Alberto Martínez Morales

Subdirector Desarrollo Económico
Industria y Turismo

Oscar Efraín Velásquez S.

Equipo de Auditoría

Vanessa Pérez Murillo
Profesional Universitario
Carolina Hernandez G.
Técnico Operativo

“Credibilidad y confianza en el control”

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	11
2.1. LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS PROACTIVA SIN HABERSE MODIFICADO EL CONVENIO SUSCRIBIÓ ACTAS DE APOYO ECONÓMICO CON 25 BENEFICIARIOS DE LOS CUALES 12 RECIBIERON SUMAS SUPERIORES AL \$1.500.000 AUTORIZADO EN EL CONVENIO Y 13 POR EL CONTRARIO RECIBIERON SUMAS INFERIORES, LO QUE SE CONSTITUYE POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES UN HALLAZGO FISCAL, CUYO DETRIMENTO ASCIENDE A LA CUANTÍA DE \$19.558.000, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL	15
2.2. QUE DE LOS 907 DESPLAZADOS BENEFICIARIOS SOLO DE MANERA PARCIAL 196 BENEFICIARIOS, QUE CORRESPONDEN AL 22% DEL TOTAL, RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO FINANCIERO. POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS SE CONSTITUYE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO POR CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE PROACTIVA.	18
2.3. PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 907 DESPLAZADOS BENEFICIARIOS, PROACTIVA DEBIÓ DE EFECTUAR 14.512 VISITAS BAJO EL PROGRAMA EL SENA EN MI NEGOCIO, PERO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL SOLO SE HABÍAN EFECTUADO 4.581 VISITAS, ES DECIR QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LAS VISITAS A LOS NEGOCIOS PRODUCTIVOS SE DEJARON DE EFECTUAR 9.931 VISITAS QUE CORRESPONDEN AL 68% DE LO PACTADO CONTRACTUALMENTE, LO QUE SE CONSTITUYE EN UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE \$ 43.536.000 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.	18
2.4. LA ASOCIACIÓN PROACTIVA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, DEBERÁN EXPLICAR DONDE SE ENCUENTRAN \$1.437.456.012 QUE CORRESPONDEN A RECURSOS QUE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EVIDENCIÓ NO FUERON UTILIZADOS EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0974 DE 2010, LO QUE SE CONSTITUYE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE \$1.437.456.012 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL	20
2.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, PORQUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO PARA	

“Credibilidad y confianza en el control”

LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0974 DE 2010 EJECUTADO POR PROACTIVA, NO COMUNICO A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ QUE EL PATRIMONIO PUBLICO ENTREGADO A PROACTIVA SE ENCONTRABA EN RIESGO, OBLIGACIÓN ESTA QUE SE ENCONTRABA DEFINIDA EN EL NUMERAL OCTAVO DE LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA, QUE SE REFIERE AL CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.
.....23

2.6. NORMATIVIDAD APLICABLE Y PRESUNTAS NORMAS VULNERADAS.....25

3. ANEXO 1.....26

“Credibilidad y confianza en el control”

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de darle cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Distrito el pasado 30 de Julio de 2009, en el acuerdo resultante de la mediación realizada por la Alcaldía de Bogotá, con el objeto de finalizar la toma del Parque Tercer Milenio, efectuada por mas de 2.000 personas desplazadas por la violencia, el Distrito en presencia de representantes de la población desplazada y de Acción Social, firma un acuerdo humanitario, en el cual se compromete a realizar una asignación de fondos para proyectos productivos gerenciados por la población desplazada.

En el desarrollo de esta mesa se propuso dar continuidad a las gestiones que Acción Social desarrollo a través del proyecto piloto de atención a la generación de ingresos a población asentada en el Parque Tercer Milenio y dar inicio a la fase II del proceso a través del cual el Distrito afianzaría, a partir de las estrategias de acompañamiento y fortalecimiento, los negocios emprendidos o fortalecidos en la fase I. En esta segunda etapa se haría énfasis en que el apoyo económico consignado en el acuerdo, se invertiría de manera coherente y pertinente al fortalecimiento económico del proyecto productivo, desarrollado en la fase I, por una parte y se generarían estrategias con los miembros de la familia en edad de trabajar para favorecer el aumento de su productividad y oportunidades de generación de ingresos, en un intento por fortalecer la familia en su componente.

La Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto para la Economía Social IPES, proponen con el convenio de asociación 0974, fortalecer las 907 unidades productivas que recibieron atención, con el fin de dar continuidad a los procesos iniciados y a los avances psicosociales y técnicos en general, desarrollados en la fase I, los cuales no se repetirían en la fase II, y favorecerían el fortalecimiento de los negocios financiados y/o emprendidos.

El objeto del convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las unidades productivas constituidas por la población en condición de desplazamiento asentada en el Parque Tercer Milenio.

Después de revisar, verificar y analizar la información contenida en cada una de las 575 carpetas suministradas por la Secretaría de Gobierno y las 332 carpetas que se encuentran en poder de la Asociación PROACTIVA, las cuales contienen toda la documentación relacionada con los beneficiarios del Convenio de Asociación 0974 de 2010, las cuales fueron revisadas, verificadas y analizadas durante los días del 26 de

“Credibilidad y confianza en el control”

Julio al 28 de julio de 2011 y 24,25 y 26 de agosto de 2011, por la Dirección Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo de la Contraloría de Bogotá y un grupo de funcionarios de IPES y de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes fueron comisionados para tal fin, obteniéndose en esta actuación administrativa la siguiente información que a manera detallada aparece relacionada en matriz y que de manera consolidada y resumida presenta la siguiente información:

Cláusula Cuarta – “...*Obligaciones Conjuntas de la Secretaría, el IPES y el Coejctor:*

- *Suscribir el acta de inicio del convenio*
- *Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.*
- *Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.*
- *Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente convenio.*
- *Suscribir el acta de liquidación del convenio.*
- *Participar en el comité de seguimiento del Convenio, de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento...”.*

La Actuación de la Dirección Hacienda Desarrollo Económico, Industria y Turismo de la Contraloría de Bogotá, en relación con la auditoría abreviada al convenio de asociación 0974 de 2010, se inicia con la recepción de las siguientes denuncias:

- El 14 de mayo de 2011 el Señor Héctor Vicente Coy Beltrán, solicita la intervención del Contralor Distrital para esclarecer las posibles anomalías que se viene presentando en la Asociación PROACTIVA, operador de contratos con el Distrito Capital.
- El 6 de Julio de 2011, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la Republica, traslada información recibida en esa Entidad en abril 7 de 2011 sobre posible desvió de recursos públicos en el ejecución del convenio de asociación 0974 de 2010, suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto para la Economía Social IPES y la Asociación PROACTIVA, esta ultima en su calidad de operador el convenio.
- El 01 de agosto de 2011 en la instalaciones de la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo de la Contraloría de Bogotá se recibió testimonio de la Señora Cristina Córdoba Gonzalez en la que denuncia que PROACTIVA pago con un cheque sin fondos girado de cuentas personales de funcionario de PROACTIVA y no de la cuenta conjunta que debió aperturarse

“Credibilidad y confianza en el control”

para el manejo de los recursos del convenio, las maquinas de su proyecto productivo, siendo a su vez demandada por estafa por el vendedor de las maquinas.

- El 01 de agosto en las instalaciones de la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo de la Contraloría de Bogotá se recibió el testimonio de la Señora Patricia Bonilla en la que denuncia el incumplimiento de PROACTIVA en cuanto al pago de la ayuda del convenio ya que esta Asociación pago insumos químicos para el manejo del cuero con un cheque sin fondos girado de cuentas personales de funcionario de PROACTIVA y no de la cuenta conjunta que debió aperturarse para el manejo de los recursos del convenio, siendo a su vez maltratada por el vendedor, ya que este llevo a su casa a llevarse los químicos de manera violenta.
- El 01 de agosto de 2011, se presentaron en las instalaciones de la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, 5 contratistas de PROACTIVA, quienes ingresaron por medio de un Contrato de Prestación de Servicios hacer parte del grupo de personas que se desempeñaban de asesores en el Convenio de asociación 0974 de 2010 y quienes denuncian el no pago por parte de PROACTIVA de dos meses de sus honorarios, quienes además informaron a este ente de control que en su poner no se encontraba ningún tipo de documentación de PROACTIVA, desvirtuando ellos mismos lo afirmado por PROACTIVA a la Contraloría de Bogotá, en el sentido que los reportes de ejecución del convenio no se habían podido realizar debido a que estos Señores se habían llevado la información. Cabe aclarar que lo anterior se obtuvo mediante declaración juramentada individual suministrada por cada uno de los 5 contratistas.

El 05 de julio de 2011 mediante oficios con No. de radicación 201171778, 201171772 y 201171759 la Dirección de Hacienda Desarrollo Económico Industria y Turismo, solicita de manera independiente a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto para la Economía Social IPES y la Asociación PROACTIVA, se sirvan informar a manera de certificación en forma detallada, precisa, soportada y probada, explicando de que manera se dio cumplimiento a los objetivos del convenio y/o en el evento en que no se hallan desarrollado, señalando las causas o motivos que originaron el incumplimiento, y los efectos que estos causaron en la ejecución del citado convenio:

“La Contraloría Distrital de Bogotá, con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993, y el Acuerdo 361 de 2009 y en atención al Convenio de Asociación para el impulso de programas y actividades de interés público No 0974 de 2010, cuyo objeto era aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las unidades productivas constituidas por la población en condición de desplazamiento asentada en el parque tercer milenio de Bogotá, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto

“Credibilidad y confianza en el control”

para la Economía Social -IPES y la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales, Sociales y Administrativas “PROACTIVA”, le solicita se sirva informar a manera de certificación en forma detallada, precisa, soportada y probada, explicando de que manera se dio cumplimiento a los siguientes objetivos y/o en el evento en que no se hallan desarrollado, señale las causas o motivos que originaron el incumplimiento, y los efectos que estos causaron en la ejecución del citado convenio

1. Fecha exacta de iniciación de las actividades programadas en el Convenio de Asociación No 0974 de 2010 suscritos entre las partes enunciadas.
2. Plan de Acción y cronograma de actividades con su ejecución y grado de avance debidamente soportado.
3. Sustentar el proceso de inducción realizado para el conocimiento por parte de la población beneficiaria de los objetivos, metas, duración, etapas de atención, actividades previstas, deberes, derechos, ruta metodológica y toda la oferta de atención definida en el marco del Convenio y su grado de conformidad y asimilación soportada.
5. Relacionar el recurso humano que recibió la transferencia Metodológica del programa el SENA en mi Negocio, soportado con el listado de asistencia certificado por la seccional del SENA que desarrollo la capacitación.
6. Sustentar la adopción e implementación y desarrollo del modelo de seguimiento personalizado desarrollado en la metodología del SENA en mi Negocio.
7. Remitir copia del acta de compromiso debidamente aprobada por las partes y suscrita por cada uno de los 907 beneficiarios mediante la cual se garantiza la permanencia de esta población en las actividades del Convenio de Asociación 0974 de 2010.
8. Remitir copia del estudio de caracterización realizado a la población en términos de dimensión, estructura, evolución y perfiles generales de las diferentes unidades productivas.
9. Estrategia de abordaje psicosocial de acuerdo con la descripción del componente en los lineamientos técnicos fortalecimiento en sus diferentes componentes y el acompañamiento institucional para la población beneficiaria de acuerdo con las necesidades identificadas por el SENA y el operador.
10. Demostrar el proceso de adaptación sustentado en las habilidades productivas de los participantes y el estudio de mercado realizado.
11. Señalar y sustentar el acompañamiento personalizado a las cadenas productivas por líneas de producción.
12. Enviar copia de la estrategia de comercialización y mercadeo implementada para la creación de nuevos nichos de mercado, consecución y manejo de clientes, investigación de mercados y desarrollo de productos.
13. Sustente con los debidos soportes la realización de la asistencia técnica orientada a apoyar a los beneficiarios en temas relacionados con contabilidad, mercadeo, ventas y comercialización en el marco del SENA en mi negocio.

“Credibilidad y confianza en el control”

14. *Relacione y remita copia de los contratos si los hay de las alianzas con el sector empresarial y las cadenas de valor para garantizar aprovisionamiento de insumos, equipos y mobiliario, transferencia de conocimiento y tecnología.*
15. *Remitir copia del diseño, marca, imagen corporativa y nombre comercial de los negocios registrados ante las entidades competentes.*
16. *Allegar y explicar el mecanismo de evaluación del proceso de intervención en términos de ingresos, rentabilidad del negocio, empleos generados, valor de los insumos, equipos y mobiliarios adquiridos y volumen de ventas una vez finalice el proceso de intervención.*
17. *Aportar copia de las evaluaciones realizadas a los beneficiarios para evaluar la calidad y el nivel de satisfacción de los mismos con el proceso de atención y los informes elaborados con el fin de definir e implementar estrategias que conduzcan a mejorar la calidad y satisfacción.*
18. *Anexar copia de los reportes de las novedades de deserción de la población beneficiaria, ya sea que se hayan realizado vía correo electrónico o a través de los informes técnicos mensuales.*
19. *Presentar copia de las actas de retiro de los beneficiarios firmada y aprobada por la persona que desertó o en su defecto por un testigo, así como de los informes de seguimiento, así mismo relacionar los miembros y funciones del Comité de Seguimiento.*
20. *Mostrar soportadamente con informes basados en cifras y documentos, los desembolsos realizados exclusivamente a la población que cumplía con todos los requisitos de elegibilidad.*
21. *Remitir copia radicada de los informes mensuales de avance tanto técnico como financiero de acuerdo a las instrucciones y los lineamientos suministrados según el anexo técnico establecido.*
22. *Aportar Copia del informe final de ejecución presentado a los Supervisores designados del citado Convenio relacionado con el componente técnico como financiero.*
23. *Presentar copias certificadas si las hubo de los informes aclaratorios presentados por el ejecutor a los supervisores designados en el Convenio No 0974 de 2010.*
24. *Allegar copia de los formatos y registros adjuntos a los informes financieros y técnicos por parte del ejecutor.*
25. *Relacionar los requisitos, documentos requeridos y la programación de los desembolsos, donde se incluya fecha, beneficiario, monto girado, y recibido a conformidad por cada uno de los 907 beneficiarios del citado Convenio.*
26. *Garantizar que la población beneficiaria reconozca la participación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, el IPES y el SENA en todas las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, para lo cual el asociado seguirá los lineamientos establecidos por las entidades institucionales.*

“Credibilidad y confianza en el control”

27. Enunciar el recurso humano contratado demostrando el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos, criterios de selección y perfiles aprobados en la propuesta técnica y financiera para la suscripción del Convenio, en caso de haberse presentado cambios en el personal allegar copia de las hojas de vida y el criterio del supervisión.”

“Credibilidad y confianza en el control”

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Habiéndose terminado en enero 30 de 2011, el plazo contractual fijado en 6 meses en el convenio de asociación 0974 de 2010, suscrito por la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto para la Economía Social IPES y la Asociación Promotora de Proyectos PROACTIVA, y prorrogado el mismo en tres ocasiones por un total de 3 meses mas, agotados en mayo 27 de 2011 todos los plazos, la Contraloría de Bogotá observa que el balance a noviembre 15 de 2011, es que de los 907 desplazados a los cuales se les debió efectuar acompañamiento en desarrollo de igual numero de proyectos productivos es el siguiente:

- ✓ Que de los 907 desplazados beneficiarios solo de manera parcial 196, que corresponden al 22% del total de beneficiarios, recibieron acompañamiento y apoyo financiero, lo cual se constituye **en un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del convenio por parte de PROACTIVA.**
- ✓ PROACTIVA sin haberse modificado el convenio suscribió actas de apoyo económico con 25 Beneficiarios de los cuales 12 recibieron sumas superiores al \$1.500.000 autorizado en el convenio y 13 por el contrario recibieron sumas inferiores, **lo que se constituye por las presuntas irregularidades en un hallazgo administrativo y fiscal, cuyo detrimento asciende a la cuantía de \$19.558.000, con incidencia disciplinaria y penal.**
- ✓ Para el acompañamiento a los 907 desplazados beneficiarios, PROACTIVA debió de efectuar 14.512 visitas bajo el programa SENA en Mi Negocio, pero a la finalización del plazo contractual solo se habían efectuado 4.581 visitas, es decir que en lo que corresponde a las visitas a los negocios productivos se dejaron de efectuar 9.931 visitas que corresponden al 68% de lo pactado contractualmente, **lo que se constituye en un Hallazgo administrativo y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria y penal.**

“Credibilidad y confianza en el control”

CUADRO No.1
Resume la información obtenida por la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo durante los días 26,27 y 28 de Julio de 2011 de 575 beneficiarios cuyas carpetas se encontraban en la Secretaría Distrital de Gobierno

BENEFICIARIOS	VALORES DOCUMENTALES			BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL PAGADO	
	VALOR A PAGAR CADA BENEFICIARIO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONVENIO	VALOR QUE POR FUERA DEL CONVENIO SE PROMETIO A CADA BENEFICIARIO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO SUSCRITA ENTRE PROACTIVA Y EL BENEFICIARIO	DIFERENCIA		VALOR PAGADO A CADA BENEFICIARIO	VALOR TOTAL PAGADO
	(A)	(B)	(B-A)	(C)	(D)	(C*D)
1	\$ 1.500.000	\$ 750.000	\$ -750.000		\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ -500.000		\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.020.000	\$ -480.000		\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.152.000	\$ -348.000		\$ -	\$ -
2	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ -300.000	2	\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.400.000	\$ -100.000		\$ -	\$ -
134	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	134	\$ 1.500.000	\$ 201.000.000
421	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -	421	\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.400	\$ 400		\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.558.000	\$ 58.000		\$ 1.558.000	\$ 1.558.000
10	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000	10	\$ 3.000.000	\$ 30.000.000
1	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 4.500.000		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
575	\$ 862.500.000	\$ 21.580.400	\$ 3.580.400		\$ 12.058.000	\$ 238.558.000

Posteriormente y en desarrollo del proceso auditor, como resultado de la visita administrativa efectuada durante los días 24,25 y 26 de agosto de 2011 a las oficinas de PROACTIVA, con el fin de revisar la información que posee esta asociación relacionada con los beneficiarios del Convenio de Asociación 0974 de 2010, la cual a la fecha constituye el resto de documentación que PROACTIVA no había remitido ni al Instituto para la Economía Social IPES, ni a la Secretaría Distrital de Gobierno, para soportar la ejecución del convenio, el consolidado de esta información revisada, analizada y verificada por cuatro (4) funcionarios del Instituto para la Economía Social

“Credibilidad y confianza en el control”

IPES, siete (7) de la Secretaría Distrital de Gobierno, y tres (3) de esta Sectorial, se obtuvo directamente de las carpetas la información contenida en una segunda matriz contenida con la información de 339 beneficiarios del Convenio de Asociación 0974 de 2010.

Es importante resaltar que esta visita fue necesario efectuarla con fundamento en las declaraciones juramentadas recibidas el 01 de agosto de 2011, cuando se presentaron en las instalaciones de la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, 5 contratistas de PROACTIVA, quienes ingresaron por medio de un Contrato de Prestación de Servicios hacer parte del grupo de personas que se desempeñaban como asesores en el Convenio de asociación 0974 de 2010 y quienes denuncian el no pago por parte de PROACTIVA de dos meses de sus honorarios, quienes además informaron a este Organismo de Control que en su poner no se encontraba ningún tipo de documentación de PROACTIVA, desvirtuando ellos mismos lo afirmado por la Asociación a la Contraloría de Bogotá, en el sentido que los informes de ejecución del convenio no se habían podido realizar debido a que estos Señores se habían llevado la información.

CUADRO No.2
Resume la información obtenida por la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo durante los días 24,25 y 26 de Agosto de 2011 de 332 beneficiarios cuyas carpetas se encontraban en poder de PROACTIVA

BENEFICIARIOS	VALORES DOCUMENTALES			VALOR TOTAL PAGADO		
	VALOR A PAGAR CADA BENEFICIARIO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONVENIO	VALOR QUE POR FUERA DEL CONVENIO SE PROMETIO A CADA BENEFICIARIO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO SUSCRITA ENTRE PROACTIVA Y EL BENEFICIARIO	DIFERENCIA	BENEFICIARIOS	VALOR PAGADO A CADA BENEFICIARIO	VALOR TOTAL PAGADO
	(A)	(B)	(B-A)		(C)	(C*B)
1	\$ 1.500.000	\$ 756.000	\$ -744.000		\$ -	\$ -
2	\$ 1.500.000	\$ 792.999	\$ -707.001		\$ 792.999	\$ 1.585.998,00
1	\$ 1.500.000	\$ 1.180.000	\$ -320.000		\$ -	\$ -
1	\$ 1.500.000	\$ 1.335.000	\$ -165.000		\$ -	\$ -
48	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -		\$ 1.500.000	\$ 72.000.000,00

“Credibilidad y confianza en el control”

279	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	-	\$	-		
332	\$	498.000.000	\$	7.063.999	\$	-1.936.001	\$	2.292.999	\$	73.585.998

Es decir que en desarrollo del proceso auditor la Contraloría de Bogotá ha obtenido como evidencia del desarrollo del Convenio de Asociación 0974 de 2010, la siguiente información consolidada y resumida en la siguiente tabla:

CUADRO No.3

Se consolida la información de los 907 beneficiarios obtenida por la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, obtenida de las 575 carpetas que se encontraban en la Secretaría Distrital de Gobierno (ver cuadro No. 1), y las 332 que se encontraban en poder PROACTIVA.

VALORES DOCUMENTALES				VALOR TOTAL PAGADO A 196 BENEFICIARIOS		
BENEFICIARIOS	VALOR A PAGAR CADA BENEFICIARIO SEGÚN LO PACTADO EN EL CONVENIO	VALOR QUE POR FUERA DEL CONVENIO SE PROMETIO A CADA BENEFICIARIO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO SUSCRITA ENTRE PROACTIVA Y EL BENEFICIARIO	DIFERENCIA	BENEFICIARIOS	VALOR PAGADO A CADA BENEFICIARIO	VALOR TOTAL PAGADO
	(A)	(B)	(B-A)	(C)	(D)	(C*D)
1	1.500.000	750.000	-750.000		0	0
1	1.500.000	756.000	-744.000		0	0
2	1.500.000	792.999	-707.001	2	792.999	1.585.998
1	1.500.000	1.000.000	-500.000		0	0
1	1.500.000	1.020.000	-480.000		0	0
1	1.500.000	1.152.000	-348.000		0	0
1	1.500.000	1.180.000	-320.000		0	0
2	1.500.000	1.200.000	-300.000		0	0
1	1.500.000	1.335.000	-165.000		0	0
1	1.500.000	1.400.000	-100.000		0	0
182	1.500.000	1.500.000	-	182	1.500.000	273.000.000
700	1.500.000	1.500.000	-		0	0
1	1.500.000	1.500.400	400		0	0
1	1.500.000	1.558.000	58.000	1	1.558.000	1.558.000
10	1.500.000	3.000.000	1.500.000	10	3.000.000	30.000.000

“Credibilidad y confianza en el control”

1	1.500.000	6.000.000	4.500.000	1	6.000.000	6.000.000
907	1.360.500.000	1.374.637.398	-14.137.398	196	12.850.999	312.143.998

Obsérvese que en el cuadro anterior:

2.1. LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS PROACTIVA SIN HABERSE MODIFICADO EL CONVENIO SUSCRIBIÓ ACTAS DE APOYO ECONÓMICO CON 25 BENEFICIARIOS DE LOS CUALES 12 RECIBIERON SUMAS SUPERIORES AL \$1.500.000 AUTORIZADO EN EL CONVENIO Y 13 POR EL CONTRARIO RECIBIERON SUMAS INFERIORES, LO QUE SE CONSTITUYE POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES UN HALLAZGO FISCAL, CUYO DETRIMENTO ASCIENDE A LA CUANTÍA DE \$19.558.000, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.

Que de los 907 desplazados beneficiarios, a 882 se les programo la entrega de un apoyo equivalente a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), **a los veinticinco (25) restantes** la Asociación PROACTIVA le suscribió un acta de entrega de apoyo económico en la cual se estipula el desembolso de un valor diferente al definido en la cláusula uno (1) del convenio numeral 12 que dice:

“ 12. Que ante las dificultades de lograr la estabilización socioeconómica de los desplazados de la ciudad, la administración ha enfrentado acciones de hecho que la población desplazada ha utilizado como mecanismo para demandar al Estado su responsabilidad frente a la restitución y el goce efectivo de sus derechos. Es el caso de la toma del Parque Tercer Milenio cuya concertación generó un acuerdo que compromete al Gobierno Nacional y Distrital y su gestión frente a la Cooperación Internacional. Entre los principales puntos del acuerdo se encuentran: a) Formalizar la participación de dos delegados de la población desplazada, elegidos democráticamente por la comunidad beneficiaria de este acuerdo con el acompañamiento del Ministerio Público para el proceso de reformulación de la política pública de generación de ingresos ordenada por la Corte Constitucional... b) Confirmar la conformación de la gerencia de proyectos y participación en ella de máximo dos (2) representantes de la población desplazada, representación de Acción Social, una Universidad acreditada y representación del Gobierno Distrital. Esta Gerencia de Proyectos se encargará de elaborar los planes de negocio (Proyecto Productivo) con la participación de las familias objeto de este acuerdo... C) Los proyectos productivos tendrán un valor mínimo de \$5.500.000 pesos,

“Credibilidad y confianza en el control”

*los cuales se financiarán de la siguiente manera: \$1.500.000 pesos por parte del Gobierno Nacional, **\$1.500.000 pesos por parte del Gobierno Distrital**, \$1.500.000 por gestiones ante la Cooperación Internacional y \$1.000.000 pesos por parte de la población desplazada con fundamentos en créditos y garantías” negrilla y subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior es claro que a todos los beneficiarios debió de programárseles y entregárseles la suma de millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), cosa que no sucedió con veinticinco (25) desplazados a los cuales se les programo la entrega de:

- A Heliodoro Robayo en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) es decir el 50% del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Cesar Antonio Córdoba Mesa en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$756.000) es decir \$744.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Diluvina Gómez Pipicano y a Carmen Olivia Cuestas Rentería en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se les programo a cada una la entrega de setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos (\$792.999) es decir \$707.001 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Sandra Milena Ico Ico en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón de pesos (\$1.000.000) es decir \$500.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Alexander Ibarguen García en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón veinte mil pesos (\$1.020.000) es decir \$480.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Alba Maria Quiñónez Lozada en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón ciento cincuenta y dos mil pesos (\$1.152.000) es decir \$348.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.

“Credibilidad y confianza en el control”

- A Alba Maria Fabiola Lozano Lozano en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón ciento ochenta mil pesos (\$1.180.000) es decir \$320.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Félix Maria Saldaña Betancourt y a Yamile Gonzalez Amesquita en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se les programo a cada uno la entrega de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) es decir \$300.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Dora Inés López en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón trescientos treinta y cinco mil pesos (\$1.335.000) es decir \$165.000 menos del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Walterio Zambrano Gonzalez en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón quinientos mil cuatrocientos pesos (\$1.500.400) es decir \$400 mas del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Maria del Carmen Benavides Núñez en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de un millón quinientos cincuenta y ocho mil pesos (\$1.558.000) es decir \$58.000 mas del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Carlos Hernando Landazuri, Dora Elena Gutierrez Toro, Roquelina Mena Murillo, Luz Fanny Fajardo Lezama, Rosa Delia Rodríguez, Argenida Rosa Montes Fuentes, Jorge Mauricio Castellanos Roncancio, Fabiola Valencia Serna, José Edgar Tique y a Carneza Capera Poloche en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de tres millones de pesos (\$3.000.000) es decir \$1.500.000 mas del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.
- A Héctor Gabriel Rodríguez Lugo en el acta de entrega de apoyo económico, suscrita con Proactiva se le programo la entrega de seis millones de pesos (\$6.000.000) es decir \$4.500.000 mas del \$ 1.500.000 que según el convenio de asociación 0974 de 2010 debió entregarse.

“Credibilidad y confianza en el control”

2.2. QUE DE LOS 907 DESPLAZADOS BENEFICIARIOS SOLO DE MANERA PARCIAL 196 BENEFICIARIOS, QUE CORRESPONDEN AL 22% DEL TOTAL, RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO FINANCIERO. POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS SE CONSTITUYE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO POR CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE PROACTIVA.

Habiéndose terminado el convenio en Febrero de 2011 y ampliado por 3 meses mas, mediante 3 prorrogas mas hasta el 29 de Mayo de 2011, la Contraloría de Bogotá observa en el cuadro anterior que solo han sido atendidos con la entrega de dineros 196 beneficiarios.

2.3. PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS 907 DESPLAZADOS BENEFICIARIOS, PROACTIVA DEBIÓ DE EFECTUAR 14.512 VISITAS BAJO EL PROGRAMA EL SENA EN MI NEGOCIO, PERO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL SOLO SE HABÍAN EFECTUADO 4.581 VISITAS, ES DECIR QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LAS VISITAS A LOS NEGOCIOS PRODUCTIVOS SE DEJARON DE EFECTUAR 9.931 VISITAS QUE CORRESPONDEN AL 68% DE LO PACTADO CONTRACTUALMENTE, LO QUE SE CONSTITUYE EN UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE \$ 43.536.000 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.

En la Matriz General que forma parte de los papeles de trabajo y que resume todas las actividades realizadas a todos y cada uno de los 907 beneficiarios, se observa tal como se resume en el cuadro siguiente que debieron realizarse 14.512 visitas de acuerdo con el desarrollo del modelo de seguimiento personalizado con metodología SENA en mi Negocio, lo cual esta estipulado en la Cláusula segunda numeral 6 del convenio 0974 de 2010, y solo se realizaron 4.581 que corresponden a una inversión o gasto efectuado por Proactiva de \$13.743.000.

“Credibilidad y confianza en el control”

CUADRO No. 4

Del total de 14.512 visitas que deberían efectuarse por PROACTIVA a los 907 Beneficiarios del convenio de asociación 0974 de 2010, se observa que solo se realizaron 4.581 visitas que tienen un costo de \$13.743.000, las 9.931.000 restantes no fueron realizadas.

No. BENEFICIARIOS	Cantidad de Visitas Recibidas	TOTAL VISITAS REALIZADAS			
(A)	(B)	(A*B)			
25	0	-			
101	1	101			
48	2	96			
30	3	90			
111	4	444			
98	5	490			
268	6	1.608			
145	7	1.015			
33	8	264			
30	9	270			
8	10	80			
3	11	33			
3	12	36			
3	13	39			
1	15	15			
907	106	4.581			
		Visitas	V/R unitario	V/R Total	Porcentaje
1. Visitas Empresariales REALIZADAS		4.581	3.000	13.743.000	32%
2. (+) Visitas Empresariales NO REALIZADAS		9.931	3.000	29.793.000	68%
TOTAL Visitas Empresariales A REALIZAR (1+2)		14.512	3.000	43.536.000	100%

Cláusula segunda numeral 6 del convenio de asociación 0974 de 2010 se pacto dentro de las obligaciones del coejecutor, en este caso la Asociación PROACTIVA, que este debería “...Acoger y desarrollar el diseño del modelo de seguimiento personalizado desarrollado en el metodología el SENA en mi Negocio de acuerdo con la trasferencia metodología del SENA...”, se observa que en el cumplimiento de esta obligación que era el de efectuar 16 visitas a cada uno de los 907 beneficiarios, solo se realizaron de manera global 4.581 visitas, que corresponde al 32% del total, dejándose de realizar a la fecha 9.931 visitas.

“Credibilidad y confianza en el control”

Cláusula Décimo Tercera – Control y Vigilancia “...La supervisión y control de ejecución del Convenio será ejercida en la Secretaría Distrital de Gobierno por el Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia y por parte del IPES, por la dirección del Instituto o la persona que este designe, quienes tendrán las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 quienes tendrán además las siguientes obligaciones: 1. vigilar la correcta y oportuna ejecución del Convenio, el cumplimiento de la entrega de los productos en le termino y oportunidades previstas en el cronograma que registrá la ejecución del convenio, informando oportunamente y por escrito sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que se basa su solicitud. 2. Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesario a EL COEJECUTOR para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones que adquiere por la celebración del Convenio. 3. entregar informe ejecutivo de la supervisión ejercida. 4. Enviar a la instancia correspondiente de la SECRETARÍA y el IPES los informes que se produzcan en desarrollo del Convenio y demás documentos relacionados con el mismo como actas, requerimientos, y demás necesario para un adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del Convenio. 5. Informar permanentemente sobre el avance y la ejecución del Convenio y sobre el cumplimiento del mismo para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de las entidades. 6. Una vez entregado el informe periódico de actividades por parte del COEJECUTOR, los respectivos Supervisores deberán pronunciarse sobre el mismo en un termino máximo de cinco (5) días hábiles a su radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. 7. Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente convenio para efectos de pagos los supervisores, deberán radicar para el efecto en la instancia correspondiente a cada entidad con todos los soportes. 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público ó hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal. 9. las demás que imponga la Ley y los decretos reglamentarios, en su calidad de Supervisor...”.

2.4. LA ASOCIACIÓN PROACTIVA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, DEBERÁN EXPLICAR DONDE SE ENCUENTRAN \$1.437.456.012 QUE CORRESPONDEN A RECURSOS QUE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EVIDENCIÓ NO FUERON UTILIZADOS EN

“Credibilidad y confianza en el control”

DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0974 DE 2010, LO QUE SE CONSTITUYE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE \$1.437.456.012 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.

En el siguiente cuadro se observa que en cumplimiento de la Cláusula sexta ordena:
“Que así mismo el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2515 del 06 de julio de 2010, con cargo a los proyectos 295” “atención Integral a la Población Desplazada” por un valor de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.064.000.000,00), ya que el responsable del presupuesto del Instituto para la Economía Social IPES expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4750 del 14 de julio de 2010, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,00) M/CTE con cargo al rubro de Apoyo al emprendimiento empresarial en el sector informal y en poblaciones específicas.

El IPES entregó a PROACTIVA a fecha de terminación del plazo contractual la suma de \$675.000.000 distribuidos así:

- El 6 de octubre de 2010 la suma de \$375.000.000
- El 9 de octubre de 2010 la suma de \$225.000.000
- El 8 de marzo de 2011 la suma de \$75.000

De igual forma la Secretaría Distrital de Gobierno, le ha entregado la suma de \$957.000.000 distribuidos así:

- El 17 de septiembre de 2010 la suma de \$532.000
- El 25 de octubre de 2010 la suma de \$319.200.000
- El 2 de marzo de 2011 la suma de \$106.400.000

Es decir que sumados los \$117.000.000 que como contrapartida se comprometió la Asociación PROACTIVA a aportar al convenio en cumplimiento de la cláusula quinta¹,

¹ *“El presupuesto oficial para el presente Convenio de Asociación es hasta por la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.931.000.000,00) distribuidos de la siguiente forma: La Secretaria Distrital de Gobierno aporta a este Convenio la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.064.000.000,00), recursos con cargo al rubro del Proyecto 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”, el instituto para la Economía Social aportara la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000,00) y el ejecutor aportara la suma de CIENTO DIESCISIETE MILLONES M/CTE (\$117.000.000,00) como contrapartida.- PARAGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente convenio corren por cuenta del*

“Credibilidad y confianza en el control”

y los \$1.632.600 aportados por el IPES y la Secretaría Distrital de Gobierno, a la fecha los recursos administrados por PROACTIVA hacen a la suma \$1.749.600.000, de los cuales PROACTIVA a utilizado \$312.143.988

CUADRO No. 5

Obsérvese como del total del daño fiscal de \$1.500.550.012, ocasionado por el incumplimiento de PROACTIVA en la ejecución del convenio 0974 de 2010, \$19.558.000 corresponden a los recursos entregados de mas por parte de PROACTIVA sin autorización de los Supervisores del Convenio, \$43.536.000 es el costo total de las visitas que se debían realizar, y \$1.437.456.012 a los dineros recibidos por PROACTIVA que no fueron invertidos en el programa

No. Desembolso	Valor Dineros Recibidos por PROACTIVA		Valor Dineros que Debe Aportar PROACTIVA	Total Dineros Recibidos y Administrados por PROACTIVA	Utilización de Recursos					TOTAL RECURSOS RECIBIDOS POR PROACTIVA Y NO UTILIZADOS
	De IPES	De Secretaría Gobierno			Pagado a 196 beneficiarios			Visitas REALIZADAS	TOTAL RECURSOS UTILIZADOS	
					184 beneficiarios recibieron igual o por DEBAJO de lo autorizado	12 beneficiarios recibieron Por ENCIMA de lo autorizado	Total Recibido por los 196 BENEFICIARIOS			
				(A)					(B)	
1	375.000.000	532.000.000								
2	225.000.000	319.200.000								
3	75.000.000	106.400.000								
TOTALES	675.000.000	957.600.000	117.000.000	1.749.600.000	292.585.988	19.558.000	312.143.988	43.536.000	312.143.988	1.437.456.012
DAÑO						D. FISCAL		D. FISCAL		D. FISCAL

Es por lo anterior que la Asociación Promotora del Proyectos PROACTIVA, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IPES, deberán explicar donde se encuentran \$1.437.456.012 que corresponden a recursos que la Contraloría de Bogotá evidencio no fueron utilizados en desarrollo del Convenio de asociación 0974 de 2010.

COEJECUTOR, para cuyos efectos la SECRETRAI y el IPES, harán las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

“Credibilidad y confianza en el control”

2.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, PORQUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0974 DE 2010 EJECUTADO POR PROACTIVA, NO COMUNICÓ A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ QUE EL PATRIMONIO PÚBLICO ENTREGADO A PROACTIVA SE ENCONTRABA EN RIESGO, OBLIGACIÓN ESTA QUE SE ENCONTRABA DEFINIDA EN EL NUMERAL OCTAVO DE LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA, QUE SE REFIERE AL CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las cláusulas: segunda que establece las obligaciones del Coejecutor (PROACTIVA) y la cláusula décima Tercera del “Convenio de asociación celebrado entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno – Instituto para la Economía Social IPES y la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas PROACTIVA” celebrado el 30 de julio de 2010, por valor de \$1.931.000.000, que en lo que corresponde a control y vigilancia del desarrollo del convenio dice:

“Cláusula Décimo Tercera – Control y Vigilancia ...La supervisión y control de ejecución del Convenio será ejercida en la Secretaría Distrital de Gobierno por el Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia y por parte del IPES, por la dirección del Instituto o la persona que este designe, quienes² tendrán las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 quienes tendrán además las siguientes obligaciones: 1. vigilar la correcta y oportuna ejecución del Convenio, el cumplimiento de la entrega de los productos en el término y oportunidades previstas en el cronograma que regirá la ejecución del convenio, informando oportunamente y por escrito sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que se basa su solicitud. 2. Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesario a EL COEJECUTOR para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones que adquiere por la celebración del Convenio. 3. entregar informe ejecutivo de la supervisión ejercida. 4. Enviar a la instancia correspondiente de la SECRETARÍA y el IPES los informes que se produzcan en desarrollo del Convenio y demás documentos relacionados con el mismo como actas, requerimientos, y demás necesario para un adecuado

² Es así como de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del convenio de asociación No. 0974 de 2010, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno, el IPES y la Asociación PROACTIVA, la supervisión fue designada por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en cabeza del Director de Derechos Humanos y apoyo a la Justicia, Dr. Franz Barbosa Amaya y por parte del IPES se designó como supervisor al Dr. Adolfo Bula Ramírez.

“Credibilidad y confianza en el control”

archivo del mismo y su control en la carpeta original del Convenio. 5. Informar permanentemente sobre el avance y la ejecución del Convenio y sobre el cumplimiento del mismo para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de las entidades. 6. Una vez entregado el informe periódico de actividades por parte del COEJECUTOR, los respectivos Supervisores deberán pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. 7. Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente convenio para efectos de pagos los supervisores, deberán radicar para el efecto en la instancia correspondiente a cada entidad con todos los soportes. **8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público ó hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal.** 9. las demás que imponga la Ley y los decretos reglamentarios, en su calidad de Supervisor...”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta las respuestas de la Administración (Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto para la Economía Social IPES) y el silencio por parte de la Asociación PROACTIVA a la solicitud de información requerida por la Contraloría de Bogotá en julio 5 de 2011, y el incumplimiento de la obligación legal establecida en el numeral 8 de la cláusula decimatercera del convenio 0974 de 2010, que se refiere a:

“(...)8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público ó hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal (...).”

Resulta evidente que ni la Secretaría Distrital de Gobierno ni el Instituto para la Economía Social IPES, ni la Asociación PROACTIVA, cumplieron con algunas de las obligaciones contractuales pactadas en el convenio de asociación 0974 de 2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

2.6. NORMATIVIDAD APLICABLE Y PRESUNTAS NORMAS VULNERADAS.

Como, es de público conocimiento la normatividad que se aplica a los hallazgos en comento no es otra que la que se consagra en la ley 80 en sus Artículos:

- Artículo 4: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.
- Artículo 18: De la Caducidad y sus Efectos.
- Artículo 23: De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.
- Artículo 26: Del Principio de Responsabilidad.
- Artículo 50: De la Responsabilidad de las Entidades Estatales.
- Artículo 51: De la Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- Artículo 52: De la Responsabilidad de los Contratistas
- Artículo 53: De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores.
- Artículo 65: De la Intervención de las Autoridades que ejercen Control Fiscal.

De igual manera las consagradas en la ley 610 de 2000 que versa sobre los procesos de responsabilidad fiscal de trámite de las contralorías, así:

- Artículo 3: Gestión fiscal.
- Artículo 4: Objeto de la responsabilidad fiscal.
- Artículo 5: Elementos de la responsabilidad fiscal.
- Artículo 6: Daño patrimonial al estado.

Aunado a lo anterior, dentro de los hallazgos fiscales, se encuentra inmersa, la conducta de tipo penal, la cual es violatoria del régimen legal del deber ser en el manejo del erario, de los Ciudadanos del distrito capital a saber:

“Artículo 397º: Peculado por apropiación. Las Penas en este tipo penal fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1 de enero de 2005. cuyo es el siguiente: El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.”

“Credibilidad y confianza en el control”

3. ANEXO

HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

Valores en \$

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	5	N/A	2.1 2.2 2.3 2.4 2.5
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$ 1.500.550.012	2.1 2.3 2.4
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5	N/A	2.1 2.2 2.3 2.4 2.5
CON INCIDENCIA PENAL	4	N/A	2.1 2.3 2.4 2.5

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir incluyen, fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.